

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**HOYO DE MANZANARES****PERSONAL**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2021, desestimó las alegaciones presentadas en fecha 24 de noviembre de 2020 contra el acuerdo adoptado por el Pleno de 28 de octubre de 2020, por el que se procede a la modificación del puesto de trabajo de coordinador/a deportivo y de gestión y de director/a polideportivo, y acordó elevar a definitivo el citado acuerdo provisional, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 283, de 19 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

“Modificación en la fichas de RPT de las funciones, que quedarían redactadas de la siguiente forma:

A. Coordinador/a deportivo y de gestión.

Descripción básica: dirige la gestión económica, presupuestaria y administrativa. Se responsabiliza de la organización y gestión de las actividades y eventos deportivos programados. Imparte clases. Lleva el control del inventario de materiales y propone compra y gestión de equipamientos deportivos. Lleva el control de altas y bajas de usuarios.

Encargado directo del personal administrativo y de mantenimiento del Polideportivo.

Todas aquellas funciones similares o complementarias asignadas por la Alcaldía o por el concejal-delegado de Deportes, en uso de sus atribuciones básicas en orden a la dirección del Ayuntamiento, sin perjuicio de su posterior incorporación a la RPT.

B. Director/a polideportivo.

Descripción básica: dirige el servicio de deportes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares. Ejecuta los acuerdos del Consejo Municipal de Deportes. Planifica y organiza las actividades deportivas municipales. Elabora informes sobre el servicio de deportes y otros relacionados con subvenciones deportivas, así como la tramitación de subvenciones propias del Ayuntamiento. Da apoyo en las actividades deportivas. Imparte disciplinas deportivas y participa, en caso de necesidad, para cubrir bajas temporales. Evalúa el progreso de las distintas disciplinas deportivas impartidas por los monitores.

Supervisa la gestión económica, presupuestaria y administrativa. Dirige la gestión, así como todo el personal relacionado con el área de Deportes. Organiza, coordina y gestiona las actividades y espacios del Polideportivo.

Todas aquellas funciones similares o complementarias asignadas por la Alcaldía o por el concejal-delegado de Deportes, en uso de sus atribuciones básicas en orden a la dirección del Ayuntamiento, sin perjuicio de su posterior incorporación a la RPT”.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva en relación con la modificación de la RPT, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

En Hoyo de Manzanares, a 26 de febrero de 2021.—La concejal de Personal, María Jesús Cimadevilla Arriero.

(03/7.185/21)

